Naciones Unidas A/HRC/60/7

Asamblea General

Distr. general
11 de junio de 2025
Español
Original: inglés

**Consejo de Derechos Humanos**
**60º período de sesiones**
8 de septiembre a 3 de octubre de 2025
Tema 6 de la agenda
**Examen periódico universal**

# Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

# República Democrática Popular Lao

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Se ruega reciclar

# Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 49º período de sesiones del 28 de abril al 9 de mayo de 2025. El examen de la República Democrática Popular Lao se llevó a cabo en la cuarta sesión, el 29 de abril de 2025. La delegación de la República Democrática Popular Lao estuvo encabezada por Thongphane Savanphet, Viceministro de Relaciones Exteriores y Vicepresidente del Comité Nacional de Derechos Humanos. En su décima sesión, celebrada el 2 de mayo de 2025, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la República Democrática Popular Lao.

2. El 8 de enero de 2025, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de la República Democrática Popular Lao: Burundi, Chile y las Islas Marshall.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de la República Democrática Popular Lao se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)[1];

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)[2];

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)[3].

4. Por conducto de la troika se transmitió a la República Democrática Popular Lao una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Costa Rica, en nombre de los miembros del grupo central de patrocinadores de las resoluciones sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica, Eslovenia y Maldivas), Eslovenia, España, Panamá, en nombre de los miembros del grupo central de patrocinadores de la resolución sobre el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a los derechos a la educación de la primera infancia, a la enseñanza preescolar gratuita y a la enseñanza secundaria gratuita (Armenia, Bulgaria, Colombia, Panamá, República Dominicana, Rumanía y Sierra Leona), Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sierra Leona. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

# I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

## A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación señaló que en 2025 se conmemoraba el 50º aniversario de la creación de la República Democrática Popular Lao y se cumplía el último año del Noveno Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico, mientras se preparaba el décimo plan de este tipo para el período 2026-2030. Recordó la negación histórica de derechos bajo el dominio extranjero y subrayó que, desde 1975, el pueblo laosiano había recuperado el control de su nación y había avanzado en la promoción de los derechos humanos, la paz y el desarrollo. La delegación subrayó que los conceptos de los derechos humanos, la paz y el desarrollo estaban interconectados y se reforzaban mutuamente, y destacó los logros alcanzados en la mejora

[1] A/HRC/WG.6/49/LAO/1.
[2] A/HRC/WG.6/49/LAO/2.
[3] A/HRC/WG.6/49/LAO/3.

del nivel de vida y la realización de las libertades fundamentales, en consonancia con la Constitución y las obligaciones internacionales.

6. La delegación subrayó que se habían realizado progresos notables en los esfuerzos del Gobierno hacia su graduación de la categoría de país menos adelantado, así como para elevar el nivel de vida de la población y garantizar las libertades fundamentales de acuerdo con la Constitución y las leyes y obligaciones internacionales del país.

7. En el tercer ciclo del examen periódico universal, la República Democrática Popular Lao había apoyado 160 de las 226 recomendaciones recibidas y había elaborado un plan de acción nacional para su aplicación, que había servido de referencia para asignar responsabilidades a los ministerios y organismos gubernamentales pertinentes. En el proceso de preparación del informe nacional para el cuarto ciclo del examen periódico universal se habían llevado a cabo una serie de consultas con las autoridades centrales y locales, instituciones del ámbito de la educación y la investigación, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas.

8. La modificación de la Constitución del país en 2025 había marcado un hito en la vida política del país, reforzando la democracia popular, el estado de derecho y la implicación nacional. La delegación declaró que se habían aprobado y modificado 73 leyes y destacó la modificación de la Ley de Protección de los Derechos e Intereses del Niño, que prohibía todas las formas de violencia contra los niños, incluido el castigo corporal en todas las circunstancias.

9. El Estado había adoptado dos agendas nacionales para hacer frente a los problemas que planteaban las drogas y superar las dificultades económicas y financieras, así como estrategias y planes de acción nacionales destinados a reducir la mortalidad materna y de menores de 5 años, y había fijado una meta de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero con el objetivo de alcanzar cero emisiones netas en 2050, además de abordar otras cuestiones acuciantes.

10. En cuanto a la cooperación internacional y regional, el Estado se había esforzado por cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes, entre otras cosas presentando informes a los órganos de tratados de derechos humanos, respondiendo a la lista de cuestiones y participando en diálogos interactivos. En cuanto a la cooperación con el Consejo de Derechos Humanos, la delegación declaró que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos había visitado la República Democrática Popular Lao y había mantenido reuniones con altos funcionarios del país. El Estado también concedía importancia a la cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y había cooperado constructivamente con el Grupo de Trabajo sobre las Situaciones.

11. La delegación reafirmó el compromiso del Gobierno de la República Democrática Popular Lao con el orden internacional basado en normas, la promoción del multilateralismo y la denuncia de actos unilaterales incompatibles con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. También se subrayó que las condiciones y circunstancias nacionales desempeñaban un papel importante en la aplicación efectiva de las obligaciones y compromisos internacionales en materia de derechos humanos, incluidas las recomendaciones del examen periódico universal.

## B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

12. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 90 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

13. España felicitó a la República Democrática Popular Lao por haber aprobado su plan nacional de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

14. Sri Lanka valoró positivamente las medidas adoptadas para mejorar la buena gobernanza y la administración pública mediante la mejora de los sistemas digitales y la transparencia.

15. Suiza formuló recomendaciones.

16. Tailandia elogió a la República Democrática Popular Lao por sus esfuerzos para mejorar la salud maternoinfantil y la salud reproductiva.

17. Timor-Leste acogió con satisfacción la Estrategia Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres y la Estrategia Nacional sobre Gestión de Recursos Hídricos y tomó nota de los progresos realizados en la promoción del liderazgo de las mujeres.

18. El Togo valoró positivamente las medidas adoptadas con miras a mejorar la justicia para todas las personas y a reforzar los derechos sociales y económicos de los grupos vulnerables.

19. Türkiye celebró los avances en desarrollo socioeconómico, gobernanza y reducción de la pobreza y encomió los esfuerzos orientados a promover los derechos de los niños, ampliar el acceso a la sanidad e integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

20. Ucrania reconoció los esfuerzos realizados, pero seguía preocupándole que todavía se denunciaran restricciones a la libertad de expresión, detenciones arbitrarias y deficiencias en cuanto a las debidas garantías procesales.

21. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte valoró positivamente la colaboración de la República Democrática Popular Lao con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, aunque expresó su preocupación por las restricciones de las libertades, la limitación de los derechos sobre la tierra y la trata de personas.

22. El Uruguay agradeció a la delegación su informe nacional y saludó los esfuerzos realizados en materia de protección de los derechos humanos.

23. Uzbekistán acogió con satisfacción las estrategias en materia de reducción del riesgo de desastres y desarrollo de la juventud, así como la reforma legislativa por la que se habían prohibido todas las formas de violencia contra los niños.

24. Vanuatu valoró positivamente la estrategia de reducción del riesgo de desastres y la aprobación de leyes para la protección de los derechos de las mujeres y los niños.

25. La República Bolivariana de Venezuela destacó la aprobación de 73 leyes relacionadas con los derechos humanos y de planes nacionales sobre salud reproductiva, educación e igualdad de género.

26. Viet Nam destacó la constante promoción del desarrollo sostenible y los derechos humanos a través de reformas legislativas, planificación estratégica y cooperación regional.

27. Zimbabwe reconoció los esfuerzos realizados desde el último examen, como la promulgación de leyes y el fortalecimiento de instituciones y mecanismos para salvaguardar los derechos humanos.

28. La Argentina elogió la aceptación de 160 de las 226 recomendaciones recibidas durante el tercer ciclo y la ratificación de los principales tratados relacionados con la lucha contra la trata.

29. Armenia encomió los esfuerzos desplegados para reforzar el marco jurídico e institucional de los derechos humanos y la firme voluntad del Gobierno de promover la igualdad de género.

30. Australia observó una mayor colaboración con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la aprobación de 82 leyes para ajustarse a las obligaciones internacionales.

31. Azerbaiyán destacó la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Noveno Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico, junto con los avances en la reducción de la pobreza y la ampliación de los servicios sanitarios.

32. Bangladesh valoró positivamente los esfuerzos para reforzar la independencia judicial y mejorar el acceso a la sanidad y a una educación de calidad.

33. Belarús destacó los progresos realizados en el desarrollo del sistema nacional de protección de los derechos humanos, a pesar de los problemas derivados de la pandemia de COVID-19, las presiones económicas y los desastres naturales.

34. Bélgica elogió las iniciativas del Gobierno en cuanto a protección social, sensibilización sobre la trata de personas y promoción del liderazgo femenino.

35. Bhután reconoció las medidas legales para promover los derechos humanos, señaló los avances en la reducción de la pobreza y el nivel de vida y encomió los esfuerzos para avanzar hacia la integración económica y graduarse de la categoría de país menos adelantado.

36. El Estado Plurinacional de Bolivia celebró que se hubieran elaborado planes y estrategias de promoción y protección de los derechos humanos de las personas vulnerables.

37. El Brasil elogió la prohibición legal del castigo corporal en todos los ámbitos y los avances en salud maternoinfantil. Alentó a la República Democrática Popular Lao a que estableciese iniciativas de reducción de la pobreza para las poblaciones vulnerables.

38. Brunei Darussalam elogió la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico y los esfuerzos para graduarse de la categoría de país menos adelantado.

39. Bulgaria reconoció la mejora del entorno para las organizaciones de la sociedad civil y alentó a la República Democrática Popular Lao a que aplicase el Código Penal y la Ley de Protección de los Derechos e Intereses del Niño.

40. Burundi acogió con satisfacción las medidas adoptadas para luchar contra el tráfico de personas, el Fondo de Reducción de la Pobreza y las leyes que protegían a las mujeres y castigaban la violencia contra ellas.

41. Camboya acogió favorablemente las reformas en los ámbitos de la buena gobernanza y el desarrollo socioeconómico.

42. El Canadá encomió la colaboración del país con los mecanismos de las Naciones Unidas.

43. Chile valoró positivamente la Ley de Protección de los Derechos e Intereses del Niño, que prohibía los castigos corporales a los niños.

44. China elogió los avances en lo relativo a desastres naturales, crecimiento económico, producción de alimentos, estado de derecho, servicios públicos digitales, grupos vulnerables y trata de personas.

45. Colombia formuló recomendaciones.

46. Costa Rica valoró positivamente la aplicación del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2021-2025).

47. Côte d'Ivoire encomió los progresos realizados en lo referente a las personas con discapacidad, la educación y la salud, y alentó al Estado a que siguiera trabajando para erradicar el matrimonio infantil y la violencia contra las mujeres.

48. Cuba acogió con satisfacción la aprobación de planes nacionales, leyes y otras medidas en materia de derechos humanos y la evolución positiva de la economía.

49. Chipre señaló las dificultades que se planteaban en cuanto a igualdad de género, discriminación y grupos marginados y pidió a la República Democrática Popular Lao que hiciera frente a la violencia doméstica y apoyara a las víctimas, incluidas las que corrían el riesgo de ser víctimas de trata.

50. Chequia elogió los esfuerzos realizados para combatir la trata de personas.

51. La República Popular Democrática de Corea encomió el Plan Quinquenal Nacional de Desarrollo Socioeconómico y otras estrategias nacionales orientadas a mejorar el bienestar de la población.

52. Dinamarca se mostró preocupada por la regresión de las libertades civiles y el espacio cívico.

53. Egipto observó los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos humanos, incluido el Noveno Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico (2021-2025).

54. Eritrea valoró positivamente la determinación del Gobierno de reducir la pobreza y hacer frente a las disparidades en materia de desarrollo.

55. Estonia expresó su preocupación por la altísima incidencia del matrimonio infantil y la prevalencia de la violencia contra las mujeres.

56. Etiopía elogió los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones recibidas durante los ciclos anteriores de forma inclusiva y constructiva.

57. Guinea Ecuatorial valoró el esfuerzo realizado para priorizar el acceso a la justicia para todas las personas, ofreciendo asistencia jurídica gratuita a las personas vulnerables.

58. La delegación de la República Democrática Popular Lao señaló que el Estado había puesto en marcha iniciativas de fomento de la capacidad dirigidas a los puntos focales de derechos humanos, a fin de reforzar su capacidad para hacer cumplir las obligaciones del país en materia de derechos humanos, entre otros medios incorporando en los planes de acción y estrategias pertinentes las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal que habían recibido su apoyo.

59. En el ámbito regional, el Estado había participado activamente en la promoción y protección de los derechos humanos en la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, presidiendo su Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos en 2024, organizando reuniones ordinarias y extraordinarias, así como talleres, y tomando parte en otras iniciativas.

60. Se había avanzado sustancialmente en el acceso a la justicia, ya que había crecido el número de centros de asistencia jurídica y de servicios judiciales, abogados, personas que se beneficiaban de los servicios de asistencia jurídica y unidades de mediación en los municipios. El Estado reconocía que la abolición de la pena de muerte seguía planteando dificultades, debido al contexto sociocultural imperante, pero destacó que el número de delitos castigados con la pena capital se había reducido de 22 a 12.

61. La República Democrática Popular Lao había integrado la perspectiva de género en su agenda de desarrollo y había reforzado el marco jurídico para asegurar la igualdad de género. Se había reforzado el mecanismo nacional de lucha contra la violencia de género, entre otras cosas asegurando el acceso a los servicios esenciales y desarrollando procedimientos operativos normalizados.

62. La delegación destacó la representación de las mujeres en la vida pública y su presencia en puestos de alto nivel. Las mujeres representaban el 48 % del funcionariado y ocupaban el 22 % de los escaños en la Asamblea Nacional. También destacaban las empresas propiedad de mujeres, que representaban el 48 % del total. Se habían adoptado medidas para luchar contra la trata de personas y el matrimonio infantil, como la prohibición del matrimonio de mujeres menores de 18 años y el apoyo a la reinserción social de los niños y niñas afectados.

63. En cuanto a la salvaguarda del derecho al trabajo, la delegación señaló que el Estado era parte en 12 convenios de la Organización Internacional del Trabajo y que el Gobierno había creado el departamento de inspección del trabajo a fin de supervisar el cumplimiento de las normas del trabajo, proporcionar asesoramiento técnico a los empleadores y los trabajadores de las zonas económicas especiales e investigar las denuncias. A pesar de que se habían aprobado estrategias y programas nacionales destinados a mejorar la protección social, seguían planteándose dificultades, en relación con, entre otros aspectos, las limitaciones financieras, la disparidad en materia de infraestructuras y la necesidad de un mecanismo mejorado de recopilación de datos. La delegación señaló que el Estado era parte en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y había integrado sus principios en el marco jurídico nacional.

64. En la República Democrática Popular Lao se consideraba que la tierra pertenecía a la comunidad nacional, por lo que toda la ciudadanía ostentaba colectivamente su propiedad, y el Estado era responsable de gestionarla y asignarla de forma centralizada. Se podían conceder derechos de uso de la tierra a largo plazo a particulares, grupos y organizaciones, y en determinados casos el Estado reconocía derechos consuetudinarios sobre la tierra, en particular cuando esta se había utilizado y desarrollado de forma continuada durante más de 20 años, previa verificación por parte de las autoridades locales.

65. El Gobierno concedía particular importancia a las cuestiones medioambientales, a través de diversos medios, como la adaptación de los planes de estudio en las instituciones educativas y el uso de los medios sociales, y había organizado talleres en colaboración con el ACNUDH y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Para llevar a cabo proyectos de desarrollo, era obligatorio realizar una evaluación del impacto ambiental, para la cual había que recopilar detalladamente datos físicos, biológicos y socioeconómicos, tanto en la zona del proyecto como en las zonas adyacentes, así como recoger datos sobre el terreno, realizar consultas públicas y celebrar reuniones con la población y las partes interesadas de la organización. Además, un comité especializado evaluaba las pérdidas y daños sufridos en las tierras y calculaba el valor de estas.

66. La Constitución y la legislación nacional consagraban la libertad de expresión, en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos y el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La delegación destacó que en el país existían diversos medios de comunicación y fuentes editoriales. La República Democrática Popular Lao informó de que había una infraestructura digital ampliada, con una extensa cobertura 2G, 3G y 4G y más de 4,9 millones de abonados a la telefonía móvil. El Estado luchaba contra la ciberdelincuencia mediante la Ley de Prevención y Lucha contra la Ciberdelincuencia y la creación del Equipo de Respuesta a Emergencias Informáticas de la República Democrática Popular Lao. El Estado afirmó que su marco jurídico en materia de libertad de expresión era conforme a las limitaciones legítimas permitidas en virtud del artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y señaló que se tomaban medidas contra quienes abusaban de la ley haciendo un mal uso de ese derecho.

67. Francia agradeció a la delegación su informe nacional.

68. Gambia encomió los esfuerzos por promover el desarrollo socioeconómico y los avances en el fortalecimiento del marco nacional de protección de la infancia.

69. Georgia valoró positivamente las medidas adoptadas para combatir la trata de personas, entre ellas la introducción de la Ley de Protección de los Derechos e Intereses del Niño.

70. Alemania seguía profundamente preocupada por los continuos casos de desaparición forzada y trata de personas, que afectaban especialmente a grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las minorías étnicas.

71. Islandia acogió con satisfacción el informe nacional.

72. La India valoró positivamente los avances realizados hacia la mitigación de la pobreza y el desarrollo económico sostenible en el marco de la Estrategia Nacional de Crecimiento Verde.

73. Indonesia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para impulsar el crecimiento económico y el desarrollo, que habían permitido reducir la tasa de pobreza y mejorar el bienestar social.

74. La República Islámica del Irán valoró muy positivamente los esfuerzos nacionales en materia de promoción y protección de los derechos humanos, entre otros la aprobación o modificación de 73 leyes por parte de la Asamblea Nacional.

75. El Iraq celebró que la República Democrática Popular Lao estuviera resuelta a desarrollar planes y programas nacionales en el marco del fortalecimiento del estado de derecho.

76. Irlanda seguía preocupada por la restricción del espacio de la sociedad civil y la falta de avances en los derechos a la libertad de opinión, expresión, asociación y reunión.

77. El Japón señaló que la República Democrática Popular Lao no había ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

78. Jordania felicitó a la República Democrática Popular Lao por los progresos realizados y apreció la labor del Gobierno para reformar la Constitución de 2015.

79. Kuwait elogió los pasos dados desde el ciclo anterior, como la aprobación de nuevas leyes y estrategias para el desarrollo social y económico.

80. Letonia alentó a la República Democrática Popular Lao a que reforzase su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

81. El Líbano apreció los esfuerzos de la República Democrática Popular Lao por combatir la trata de personas y abordar cuestiones relacionadas con el calentamiento global y el derecho al desarrollo.

82. Lesotho reconoció la implicación de la República Democrática Popular Lao en la aplicación de sus programas nacionales, que habían logrado un notable crecimiento del producto interior bruto y la reducción de la inflación.

83. Luxemburgo felicitó a la República Democrática Popular Lao por su cooperación bilateral basada en los derechos, en ámbitos como el derecho a la salud y la lucha contra la trata de personas, entre otros.

84. Malawi elogió que se diera prioridad al acceso a la justicia para todas las personas, al ofrecer asistencia jurídica gratuita a las personas vulnerables.

85. Malasia encomió los avances en el fortalecimiento de la promoción y protección de los derechos humanos en consonancia con las obligaciones internacionales.

86. Maldivas acogió con satisfacción las políticas y los marcos jurídicos encaminados a promover los derechos de las mujeres y los niños.

87. Malta instó a la República Democrática Popular Lao a que aumentase las tasas de vacunación infantil y a que garantizarse la igualdad de acceso a la educación para todas las personas.

88. Las Islas Marshall elogiaron los esfuerzos realizados para graduarse de la categoría de país menos adelantado y alcanzar satisfactoriamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

89. Mauricio felicitó a la República Democrática Popular Lao por su progreso económico, que le había permitido entrar en la categoría de los países de renta media, y por su estrategia para aliviar la pobreza.

90. México reconoció la prohibición del castigo corporal, los planes que promovían entornos escolares libres de violencia y las mejoras en la transparencia legislativa.

91. Mongolia elogió las medidas positivas adoptadas en ámbitos como la reducción de la pobreza y el bienestar social.

92. Montenegro señaló que la República Democrática Popular Lao mantenía la pena de muerte en su legislación para castigar una amplia gama de delitos, incluidos los relacionados con las drogas.

93. Marruecos acogió con satisfacción la aplicación del Noveno Plan Quinquenal Nacional de Desarrollo Socioeconómico (2021-2025).

94. Namibia elogió a la República Democrática Popular Lao por aceptar 160 de las 226 recomendaciones recibidas durante el tercer ciclo.

95. Nepal destacó los avances logrados en el ámbito del desarrollo socioeconómico y los esfuerzos realizados para graduarse de la categoría de país menos adelantado.

96. El Reino de los Países Bajos encomió a la República Democrática Popular Lao por fomentar la diversidad de género.

97. Nueva Zelandia reconoció la colaboración de la República Democrática Popular Lao con los mecanismos de las Naciones Unidas, incluido el examen periódico universal.

98. Omán elogió los esfuerzos realizados en el ámbito de la educación, entre ellos la aplicación del Plan de Desarrollo del Sector Educativo y Deportivo (2021-2025).

99. El Pakistán agradeció los esfuerzos realizados en favor del desarrollo socioeconómico sostenible y la mitigación de la pobreza.

100. Panamá agradeció a la República Democrática Popular Lao su informe nacional.

101. El Paraguay elogió los esfuerzos por erradicar el matrimonio forzado y el matrimonio infantil. Le seguían preocupando los reportes sobre detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas.

102. Filipinas elogió los avances logrados en la reducción de la pobreza y celebró los esfuerzos encaminados a reforzar la protección de las mujeres y los niños.

103. Portugal encomió la revisión en curso de la Constitución de 2015 y la aplicación del Noveno Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico.

104. Qatar acogió con satisfacción las medidas adoptadas por la República Democrática Popular Lao en varios ámbitos, como la lucha contra la trata de personas, la reducción de la pobreza y la promoción del derecho a la educación.

105. La República de Corea encomió la aplicación del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2021-2025).

106. Rumanía elogió la mejora del marco legislativo e institucional en materia de derechos humanos y la aprobación de estrategias específicas en varios ámbitos.

107. La Federación de Rusia tomó nota de los esfuerzos realizados en el ámbito de la educación, la atención sanitaria y la lucha contra la pobreza.

108. Serbia elogió la aprobación de la Visión 2040 y la Estrategia Nacional sobre Gestión y Uso de Recursos Hídricos para 2030.

109. Singapur elogió los esfuerzos de la República Democrática Popular Lao por reducir sus tasas de mortalidad materna y de niños menores de 1 año y mejorar los derechos de la mujer.

110. Eslovenia alentó a la República Democrática Popular Lao a que aboliese la pena de muerte y ratificase el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

111. Italia elogió las modificaciones introducidas en 2023 en la Ley de Protección de los Derechos e Intereses del Niño.

112. La delegación de la República Democrática Popular Lao declaró que el país se había esforzado por mejorar las condiciones de reclusión, al asignar fondos para la construcción de nuevos centros de privación de libertad. La delegación subrayó la firme voluntad de la República Democrática Popular Lao de combatir la trata de personas mediante la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, la Ley de Empleo revisada y la Ley de Protección de los Derechos e Intereses del Niño, así como con la aplicación de la tercera fase del Plan Nacional. Se habían intensificado los esfuerzos en la Zona Económica Especial del Triángulo de Oro, donde las autoridades habían adoptado medidas coordinadas para desmantelar las operaciones ilegales. En 2022 se había rescatado y repatriado a casi 2.900 víctimas y víctimas potenciales, entre ellas 251 mujeres de 30 países. Se mantenía activo un equipo de tareas para vigilar y prevenir las actividades fraudulentas y se llamaba a la cooperación de los países de origen.

113. La delegación declaró que el decreto sobre la labor de las organizaciones no gubernamentales internacionales estaba en proceso de revisión y se esperaba que estuviese concluido en junio de 2025. En el caso de las asociaciones y fundaciones directamente relacionadas con la labor del Ministerio de Relaciones Exteriores —especialmente en cooperación con organizaciones no gubernamentales internacionales y entidades extranjeras—, el Gobierno no había restringido la aceptación de fondos ni había puesto ninguna traba al respecto. Había un plazo de 15 días laborables para aprobar cualquier memorando de entendimiento, siempre que la organización hubiera presentado toda la documentación necesaria de acuerdo con la normativa pertinente.

114. En cuanto a la graduación de la República Democrática Popular Lao de la categoría de país menos adelantado, prevista para 2026, el Gobierno había adoptado la Estrategia Nacional de Transición Fluida con miras a asegurar que el país mantuviera los progresos en materia de desarrollo y evitar posibles repercusiones negativas asociadas a la pérdida de

medidas de apoyo internacional específicas destinadas a los países menos adelantados, en consonancia con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico periódico.

115. La República Democrática Popular Lao había establecido leyes, políticas y medidas para garantizar la libertad de creencias religiosas y la libertad de no creencia. La Constitución garantizaba la igualdad de derechos y responsabilidades de todos los grupos étnicos, así como el derecho a participar en las políticas gubernamentales y en los asuntos públicos. Los representantes de los grupos étnicos ocupaban cargos en distintos niveles de gobierno. Desde 2020, el Gobierno había aplicado el Decreto núm. 207 sobre Asuntos Étnicos, que promovía la participación en asuntos étnicos en todos los sectores y tenía como objetivo reforzar la igualdad, preservar las tradiciones culturales, reducir las disparidades y mejorar las capacidades de todos los grupos étnicos.

116. El propósito de la reforma de la Constitución era mejorar la eficiencia del sistema de poderes del Estado, crear un nuevo impulso para la preservación y el desarrollo de la nación y promover la integración económica regional e internacional. En el proceso de revisión de la Constitución se estaban celebrando consultas, lo que permitía incorporar aportaciones de las autoridades públicas centrales y locales, representantes de instituciones del ámbito de la educación y la investigación, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado. Además, se ofrecía a la ciudadanía la oportunidad de compartir sus opiniones a través de diversos canales, como los sitios web pertinentes y por correo electrónico. La Asamblea Nacional, como máximo órgano de poder del Estado, había reforzado su función constitucional, que incluía la supervisión de las autoridades locales y del sistema judicial. Recibía y revisaba peticiones de particulares y entidades relativas a incumplimientos de la legislación o vulneraciones de derechos de la ciudadanía. Entre 2023 y marzo de 2025 se habían presentado 943 peticiones, de las cuales se habían resuelto 640 y habían quedado pendientes 303.

117. La delegación reconoció la importancia y el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos y declaró que acababa de crear una institución nacional de derechos humanos basada en los Principios de París. El Estado era parte en siete tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas y en dos protocolos facultativos. Los compromisos resultantes de la participación de la República Democrática Popular Lao en los mecanismos basados en la Carta eran coordinados por órganos nacionales como el Comité Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional para el Adelanto de las Mujeres, las Madres y los Niños y el Comité Nacional de Derechos de las Personas con Discapacidad. El país seguía reforzando los mecanismos internos de derechos humanos existentes, en lugar de crear otros nuevos, lo que requeriría tiempo y recursos humanos y económicos. El Estado estaba estudiando el uso del mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, desarrollado por el ACNUDH y aplicado con éxito en varios casos.

118. La delegación señaló que la República Democrática Popular Lao había firmado en 2008 la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y necesitaba más tiempo para estudiar sus disposiciones, garantizar la armonización con la legislación nacional, sensibilizar al funcionariado y valorar las obligaciones en materia de presentación de informes. El Gobierno también indicó que estaba revisando la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, así como varios protocolos facultativos.

119. La República Democrática Popular Lao daba prioridad a la educación, la sanidad y la reducción de la pobreza, que consideraba claves para su desarrollo socioeconómico y cultural. El Estado seguía esforzándose por aplicar medidas de mitigación de la pobreza, mejorar el nivel de vida, reducir la pobreza e invertir en los sectores de la salud y la educación. Se había reforzado el sector educativo con la aprobación de nuevas leyes, proyectos y planes de desarrollo y la modificación de los existentes. El Gobierno había asignado fondos a los proyectos educativos y había recibido apoyo financiero de organizaciones no gubernamentales internacionales y de organizaciones de la sociedad civil. Se impartía educación gratuita en centros de enseñanza primaria y secundaria, y el Gobierno prestaba especial atención a la provisión de becas, prestaciones y alojamiento para el alumnado de las escuelas de educación especial, incluidos los estudiantes de diferentes

grupos étnicos y los estudiantes con discapacidad. El Gobierno seguía esforzándose por mejorar la calidad de la educación en las zonas rurales y había integrado la educación sexual integral en los planes de estudio, en los que se trataban cuestiones como el embarazo precoz y el matrimonio infantil, así como la salud sexual, la igualdad de género y el uso seguro de las tecnologías de la información y la comunicación.

120. Para concluir, la delegación expresó su agradecimiento por la participación constructiva de los Estados miembros durante el cuarto ciclo del examen periódico universal. Destacó el valor del examen periódico universal como plataforma para el diálogo y el intercambio de buenas prácticas y reafirmó su firme voluntad de promover y proteger los derechos humanos, en consonancia con su Constitución, la legislación nacional y sus obligaciones internacionales, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales.

# II. Conclusiones y/o recomendaciones

121. **La República Democrática Popular Lao examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 60º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos**:

121.1 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile) (Francia) (Alemania) (Malta) (Ucrania) (Uruguay**);

121.2 **Ratificar y aplicar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chequia);**

121.3 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y tomar nuevas medidas para armonizar la legislación interna con la Convención (Gambia);**

121.4 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y tipificar como delito la desaparición forzada, de conformidad con las normas internacionales (Colombia);**

121.5 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y velar por que estos casos se investiguen con imparcialidad y exhaustividad (Costa Rica);**

121.6 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y velar por que estos casos se investiguen con imparcialidad y exhaustividad (Italia);**

121.7 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y seguir esforzándose por ocuparse del caso del defensor de los derechos humanos desaparecido al que se hace referencia en el documento elaborado por el ACNUDH (Japón);**

121.8 **Ratificar sin demora la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, llevar a cabo investigaciones de manera imparcial, independiente, rápida y eficaz y asegurar una comunicación periódica y transparente con las familias afectadas (Suiza);**

121.9 **Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Iraq);**

121.10 **Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Armenia) (Malawi) (Mongolia) (Namibia);**

121.11 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Paraguay);**

121.12 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Côte d'Ivoire) (Togo);**

121.13 **Ratificar el Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, así como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Malta)**;

121.14 **Ratificar los dos Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incluido el destinado a abolir la pena de muerte (Togo);**

121.15 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Letonia);**

121.16 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Estonia);**

121.17 **Intensificar los esfuerzos para ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay);**

121.18 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el Tratado sobre el Comercio de Armas (Panamá);**

121.19 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**

121.20 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca) (Togo);**

121.21 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Chipre);**

121.22 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Namibia);**

121.23 **Seguir promoviendo los derechos de las mujeres, entre otras cosas mediante la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Islas Marshall);**

121.24 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Namibia);**

121.25 **Ratificar la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Serbia);**

121.26 **Velar por que los tribunales nacionales apliquen de manera efectiva los instrumentos internacionales de derechos humanos en los casos individuales (Mongolia);**

121.27 **Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);**

121.28 **Extender una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas para visitar el país (Chile);**

121.29 **Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y dar respuesta a las solicitudes de visita no contestadas (Luxemburgo);**

121.30 **Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, velando por que tengan acceso sin trabas a todas las zonas del país (Malawi);**

121.31 **Seguir esforzándose para poner en práctica los compromisos contraídos durante el acto de alto nivel de conmemoración del 75º aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos (Bulgaria);**

121.32 **Integrar la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de las recomendaciones del examen periódico universal en el Décimo Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico, que se elaborará próximamente, y reforzar la cooperación regional e internacional en materia de derechos humanos (Viet Nam);**

121.33 **Seguir consolidando la cooperación regional e internacional y la asistencia técnica en el ámbito de los derechos humanos (Cuba);**

121.34 **Proseguir las actividades, con el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional, para promover y proteger los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales de la población de la República Democrática Popular Lao (Bangladesh);**

121.35 **Seguir cooperando de manera constructiva con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos con miras a promover y proteger los derechos humanos en el país y en el extranjero (Azerbaiyán);**

121.36 **Permitir el acceso de las Naciones Unidas a Xaisomboun y garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de los khmu y los mong, incluidos los mong ChaoFa, velando por que en los proyectos de desarrollo se respeten las obligaciones constitucionales de igualdad, no discriminación y libertad de circulación y las relativas al consentimiento libre, previo e informado, así como una compensación justa por el reasentamiento (México);**

121.37 **Asegurarse de que el proceso de reforma constitucional siga siendo transparente, inclusivo y participativo en todos los segmentos de la sociedad (Malasia);**

121.38 **Continuar reforzando el estado de derecho y seguir desarrollando el marco jurídico nacional para promover y proteger los derechos humanos, incluida la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer (Camboya);**

121.39 **Aprobar una ley de procedimiento administrativo que prevea la creación de una jurisdicción administrativa (Alemania);**

121.40 **Seguir esforzándose por armonizar los marcos jurídicos y políticos nacionales con las normas y obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, entre otras cosas mediante la creación de una institución nacional de derechos humanos independiente (Filipinas);**

121.41 **Institucionalizar la participación cabal de las organizaciones de la sociedad civil y otros agentes cívicos en los procedimientos de toma de decisiones en todos los niveles (Ucrania);**

121.42 **Proseguir las reformas legislativas y reforzar la participación de la sociedad civil (Türkiye);**

121.43 **Seguir reforzando la formación del funcionariado en materia de derechos humanos (Cuba);**

121.44 **Mejorar la capacidad del funcionariado en lo relativo a la promoción de los derechos humanos e incorporar políticas inclusivas que apoyen la erradicación de la pobreza, el acceso a la atención sanitaria, la igualdad de género y la protección de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Viet Nam);**

121.45 **Intensificar los esfuerzos para mejorar la comprensión y el conocimiento de los derechos humanos entre los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los jueces, fiscales y abogados, e impartir formación periódica en este ámbito (Mongolia);**

121.46 **Promover la sensibilización sobre los derechos humanos, especialmente los derechos de los grupos vulnerables (Zimbabwe);**

121.47 **Considerar la posibilidad de incorporar las recomendaciones aceptadas en el Décimo Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico (2026-2030) y en otras estrategias y planes nacionales (Cuba);**

121.48 **Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente, de conformidad con los Principios de París (Chile) (Colombia) (Qatar) (Ucrania)**;

121.49 **Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente, en consonancia con los Principios de París (Letonia);**

121.50 **Establecer una institución nacional de derechos humanos en consonancia con los Principios de París (Gambia) (Togo)**;

121.51 **Establecer una institución nacional de derechos humanos en plena consonancia con los Principios de París (Timor-Leste);**

121.52 **Establecer una institución nacional de derechos humanos, en plena consonancia con los Principios de París (Côte d'Ivoire);**

121.53 **Establecer una institución nacional de derechos humanos con un mandato explícito y dotada de los medios necesarios, en consonancia con los Principios de París (Marruecos);**

121.54 **Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos independiente (Bangladesh);**

121.55 **Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos independiente en consonancia con los Principios de París (Armenia);**

121.56 **Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos en consonancia con los Principios de París (Namibia);**

121.57 **Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos en consonancia con los Principios de París (Nepal);**

121.58 **Continuar activamente la mejora de los mecanismos nacionales de derechos humanos existentes, con el objetivo de establecer una institución nacional de derechos humanos basada en los Principios de París (Georgia);**

121.59 **Fortalecer el Comité Nacional de Derechos Humanos como mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones, considerando la posibilidad de recibir cooperación para ello (Paraguay)**

121.60 **Seguir mejorando la eficiencia de las instituciones y mecanismos nacionales existentes que aseguran la promoción y protección de los derechos humanos (Zimbabwe);**

121.61 **Aprobar una legislación integral de lucha contra la discriminación, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (Estonia);**

121.62 **Establecer una legislación integral de lucha contra la discriminación, que abarque todos los motivos de discriminación prohibidos, en consonancia con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Gambia);**

121.63 **Adoptar una ley integral contra la discriminación que abarque todos los motivos prohibidos de discriminación, incluidos el origen étnico y la orientación sexual (Chile);**

121.64 **Considerar la posibilidad de aprobar una legislación integral de lucha contra la discriminación, que contemple la discriminación por motivos de género y de orientación sexual, tanto en la esfera pública como en la privada (Chipre);**

121.65 **Promulgar cambios constitucionales y legislativos orientados a incorporar plenamente la prohibición de la discriminación por motivos de género en todas las leyes aplicables (Malta);**

121.66 **Seguir trabajando en la lucha contra la discriminación de género (India);**

121.67 **Elaborar y aplicar una legislación integral que tipifique como delito toda forma de discriminación contra las personas de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales diversas (Islandia);**

121.68 **Abolir la pena de muerte (Canadá);**

121.69 **Abolir la pena de muerte (Luxemburgo);**

121.70 **Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Islandia);**

121.71 **Considerar la posibilidad de reducir el número de delitos castigados con la pena de muerte, con miras a su abolición total (Timor-Leste);**

121.72 **Reducir el número de delitos sancionables con la pena de muerte, con miras a la abolición total de dicha pena (Colombia);**

121.73 **Reducir el número de delitos castigados con la pena de muerte, con miras a su abolición total (Chequia);**

121.74 **Arbitrar medidas para reducir el número de delitos sancionables con la pena de muerte, a fin de avanzar hacia su abolición total (Argentina);**

121.75 **Seguir reduciendo el número de delitos castigados con la pena de muerte, incluidos los delitos relacionados con las drogas, y trabajar para conseguir una moratoria oficial y, en última instancia, la abolición de la pena de muerte (Australia);**

121.76 **Revisar la legislación vigente a fin de reducir los tipos penales pasibles de pena de muerte, conforme al artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Paraguay);**

121.77 **Establecer una moratoria de las ejecuciones y conmutar las condenas a muerte ya impuestas (Suiza);**

121.78 **Establecer una moratoria sobre la pena de muerte con miras a su abolición definitiva (Francia);**

121.79 **Establecer una moratoria oficial de las ejecuciones y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Irlanda);**

121.80 **Instituir una moratoria oficial de las ejecuciones y conmutar por penas de prisión las penas de muerte ya impuestas, con miras a abolir la pena capital para todos los delitos (Montenegro);**

121.81 **Considerar la posibilidad de establecer una moratoria oficial de la aplicación de la pena de muerte, con miras a su abolición total (Islas Marshall);**

121.82 **Introducir una moratoria *de iure* respecto de la pena de muerte, a la espera de su abolición, incluso para los delitos relacionados con las drogas; o al menos abolir la imposición obligatoria de la pena de muerte y restringir su uso a los delitos que alcancen el umbral de los delitos más graves según el derecho internacional de los derechos humanos (Bélgica);**

121.83 **Introducir una moratoria *de iure* de las ejecuciones y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Italia);**

121.84 **Abolir definitivamente la pena de muerte, de acuerdo con la moratoria *de facto* existente o, como mínimo, reformar el Código Penal para reducir el número de delitos por los que se puede imponer la pena capital (España);**

121.85 **Mejorar los mecanismos independientes de supervisión y denuncia para garantizar la legalidad de los procedimientos de detención y reclusión (Ucrania);**

121.86 **Llevar a cabo investigaciones independientes, imparciales y transparentes de todos los presuntos casos de desaparición forzada (Australia);**

121.87 **Realizar investigaciones creíbles de todos los presuntos casos de desaparición forzada, incluidos los de Sombath Somphone y otros defensores de los derechos humanos (Canadá);**

121.88 **Abstenerse de todo tipo de represalias, incluidas las desapariciones forzadas (Chequia);**

121.89 **Investigar con celeridad, efectividad, imparcialidad, exhaustividad e independencia todos los casos que se hayan puesto en conocimiento de las autoridades en que defensores de los derechos humanos hayan sufrido intimidación, agresiones, desapariciones u homicidios (Bélgica);**

121.90 **Velar por que se brinde a los defensores de los derechos humanos y activistas protección integral frente a vulneraciones de los derechos humanos, como detención y reclusión arbitrarias, tortura y desaparición forzada, así como otros tipos de acoso judicial e intimidación física o psicológica, y codificarlo en la legislación de la República Democrática Popular Lao (Reino de los Países Bajos);**

121.91 **Mejorar las condiciones en los centros de reclusión, incluido el acceso a la representación letrada, la atención médica y los alimentos, de conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (Dinamarca);**

121.92 **Proseguir los esfuerzos para mejorar la buena gobernanza y administración pública (Azerbaiyán);**

121.93 **Garantizar el derecho a la presunción de inocencia, a una representación letrada efectiva y a juicios justos, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Dinamarca);**

121.94 **Tomar medidas para garantizar el derecho a un juicio imparcial para todas las personas, lo que incluye permitir que aquellas que hayan sido acusadas de delitos tengan representación letrada independiente y competente (Lesotho);**

121.95 **Mejorar el acceso a la justicia para todos y proporcionar asistencia jurídica (Omán);**

121.96 **Seguir aplicando medidas para asegurar el acceso universal a la justicia, como la prestación de asistencia jurídica a los sectores vulnerables de la población (Belarús);**

121.97 **Reforzar las medidas encaminadas a proporcionar asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida a los sectores vulnerables de la población, con el fin de permitir el acceso a la justicia a todas las personas (Lesotho);**

121.98 **Seguir adoptando medidas específicas para mejorar la legislación nacional y las prácticas de aplicación de la ley con miras a asegurar el respeto de los derechos humanos y las libertades (Federación de Rusia);**

121.99 **Asegurar el pleno respeto de la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación armonizando la legislación nacional con las normas internacionales (Ucrania);**

121.100 **Modificar las leyes y reglamentos vigentes con el fin de favorecer el ejercicio de la libertad de expresión, incluyendo los espacios digitales, sin temor a sanciones ni represalias (Chile);**

121.101 **Revisar y modificar la legislación y las prácticas relativas a la libertad de expresión y de reunión a fin de permitir el funcionamiento sin trabas de las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil (Nueva Zelandia);**

121.102 **Salvaguardar el derecho a la libertad de expresión derogando o modificando leyes ambiguas, como la Ley sobre Ciberdelincuencia de 2015 y los artículos 110, sobre actos de traición a la nación, y 117, sobre propaganda contra el Estado, del Código Penal (Reino de los Países Bajos);**

121.103 **Modificar el Decreto núm. 327, la Ley de Ciberdelincuencia y el artículo 117 del Código Penal para asegurar que las restricciones a la libertad de expresión se ajusten al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suiza);**

121.104 **Eliminar las restricciones que obstaculizan la libertad de expresión y la labor de los medios de comunicación independientes, como el artículo 23 de la Constitución y el Decreto núm. 238/GOV de 2017, sobre Asociaciones, y asegurar un entorno seguro y libre de intimidación, acoso, amenazas o represalias a los periodistas, los defensores de los derechos humanos y las personas que ejercen su derecho a expresar opiniones y asociarse pacíficamente (Costa Rica);**

121.105 **Crear las condiciones para que prospere la libertad de prensa y la sociedad civil, entre otros medios modificando las leyes pertinentes, como el artículo 65 del Código Penal, para defender los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación (Australia);**

121.106 **Crear un entorno seguro y propicio para los agentes de la sociedad civil, derogando o modificando el Decreto núm. 238, sobre Asociaciones, y absteniéndose de iniciar procedimientos penales contra personas por el ejercicio pacífico de sus derechos humanos (Irlanda);**

121.107 **Mejorar la protección de la libertad de expresión, tanto en línea como en otros contextos, así como la libertad de asociación, garantizando un entorno de trabajo pluralista y seguro para los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Italia);**

121.108 **Adoptar medidas inmediatas para proteger y promover el espacio cívico, garantizando que todas las personas puedan ejercer libremente sus derechos sin temor a represalias (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

121.109 **Cumplir plenamente las obligaciones de respetar y hacer efectivos los derechos a la libertad de expresión, la libertad de asociación y la libertad de reunión pacífica, entre otros medios impidiendo el acoso a defensores de los derechos humanos (Canadá);**

121.110 **Velar por que se investiguen con celeridad, imparcialidad y exhaustividad todas las denuncias de intimidación y violencia contra defensores de los derechos humanos (Irlanda);**

121.111 **Velar por que se respete el derecho de reunión pacífica, salvaguardando los derechos y libertades de los periodistas, los agentes de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos (Armenia);**

121.112 **Promover y proteger la libertad de expresión y un entorno seguro para la sociedad civil y prevenir los actos de intimidación y acoso contra defensores de los derechos humanos, activistas civiles, periodistas y trabajadores de los medios de comunicación (Letonia);**

121.113 **Velar por el ejercicio efectivo de la libertad de expresión, reunión y asociación, tanto en línea como en otros entornos, revisando la legislación para evitar obstáculos a la labor de las ONG y los defensores de los derechos humanos,**

**y recabar su participación como asociados en la aplicación de estas libertades (Luxemburgo);**

121.114 **Suprimir las restricciones al registro y las actividades de las organizaciones de la sociedad civil (Colombia);**

121.115 **Revisar la legislación que no se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos, especialmente en lo relativo a los derechos a la intimidad y a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica (Brasil);**

121.116 **Asegurar el pleno disfrute de la libertad de opinión y expresión, el derecho de asociación y reunión pacífica y el derecho a la intimidad, tanto en línea como en otros entornos (Chequia);**

121.117 **Garantizar el acceso sin trabas a los medios de comunicación nacionales y extranjeros para todas las personas, por medios electrónicos o de cualquier otro tipo (Estonia);**

121.118 **Revisar la legislación nacional pertinente, actualizar las políticas y aplicar medidas efectivas para prevenir y erradicar el matrimonio infantil y precoz (Bulgaria);**

121.119 **Adoptar medidas legislativas para prohibir el matrimonio infantil (Rumanía);**

121.120 **Considerar revisar la legislación nacional pertinente con vistas a erradicar el matrimonio infantil y precoz (Uruguay);**

121.121 **Aplicar la legislación nacional pertinente para erradicar el matrimonio infantil y precoz (Chequia);**

121.122 **Tomar las medidas necesarias para erradicar *de iure* y *de facto* el matrimonio infantil y forzado (Paraguay);**

121.123 **Continuar la aplicación del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas para el período 2021-2025 (Jordania);**

121.124 **Seguir aplicando el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2021-2025), centrándose en sensibilizar a la población y reforzar los esfuerzos de prevención (Indonesia);**

121.125 **Redoblar los esfuerzos para combatir la trata de personas, asignando los recursos necesarios al enjuiciamiento de los casos existentes, prestando especial atención a las mujeres y los niños, y desmantelando las redes delictivas (Brasil);**

121.126 **Adoptar medidas efectivas para reforzar la aplicación de la legislación de lucha contra la trata de personas y asignar recursos a la detección, investigación y enjuiciamiento de los casos de trata, prestando especial atención a las mujeres y los niños (Maldivas);**

121.127 **Seguir trabajando en la lucha contra la trata de personas, entre otros con los asociados regionales e internacionales, y reforzando la capacidad del Comité Directivo Nacional contra la Trata de Personas (Belarús);**

121.128 **Intensificar la lucha contra la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños, y velar por que los supervivientes puedan acceder a los servicios (Mongolia);**

121.129 **Redoblar los esfuerzos para prevenir la trata de personas, asignando recursos adicionales a la detección, investigación y enjuiciamiento de todos los casos de trata, prestando especial atención a las mujeres y los niños (Chipre);**

121.130 **Redoblar los esfuerzos para combatir el trabajo infantil y la trata de niños, entre otros medios reforzando los sistemas de protección de la infancia y mejorando la aplicación de las leyes vigentes (Gambia);**

121.131 **Proseguir los esfuerzos para luchar contra la trata de personas y la delincuencia transnacional, adoptando un enfoque basado en los derechos humanos y centrado en las víctimas (Tailandia);**

121.132 **Proseguir sus actividades de lucha contra la trata de personas, especialmente mediante la mejora de la cooperación regional (República Islámica del Irán);**

121.133 **Tomar medidas firmes para prevenir y abordar la trata de personas, el trabajo forzoso y la explotación sexual, especialmente cuando las víctimas son niñas y mujeres jóvenes (Italia);**

121.134 **Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de personas y todas las formas de violencia, en particular contra mujeres y niños (Líbano);**

121.135 **Seguir esforzándose para ampliar las infraestructuras y los servicios de apoyo destinados a las víctimas de la trata, reforzando al mismo tiempo las iniciativas de sensibilización y formación (República de Corea);**

121.136 **Luchar contra la trata de personas, mejorando los procedimientos de detección de víctimas, aumentando la cooperación transfronteriza, asegurando servicios adecuados de protección y rehabilitación para los supervivientes y luchando contra la impunidad de los tratantes (Costa Rica);**

121.137 **Adoptar medidas para establecer un mecanismo sólido de detección de la trata en las zonas de alto riesgo, incluidas las zonas fronterizas, ya que se observa que el país se está convirtiendo en destino de la trata transnacional de personas (Sri Lanka);**

121.138 **Fortalecer los mecanismos institucionales, normativos y de políticas de prevención, combate y sanción de la trata de personas e intensificar las medidas de concienciación y sensibilización, así como el acceso de las víctimas a la justicia y a servicios de apoyo (Paraguay);**

121.139 **Seguir poniendo en marcha políticas e iniciativas destinadas a proteger los derechos de grupos específicos, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los refugiados y los migrantes, y combatir la trata de personas y otros delitos (China);**

121.140 **Establecer un sistema central de protección de las víctimas de la trata de personas, que contemple, entre otras cosas, la difusión de información previa a la migración y la creación de puntos de contacto que ofrezcan asistencia para la reintegración tras el retorno (Alemania);**

121.141 **Redoblar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas, incluida la de ciudadanos extranjeros, impartiendo formación a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, enjuiciando a los traficantes, brindando asistencia a las víctimas y mejorando la cooperación internacional (Filipinas);**

121.142 **Redoblar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas y asignar recursos adicionales a la detección, investigación y enjuiciamiento de los casos de trata, prestando especial atención a las mujeres y los niños (Qatar);**

121.143 **Seguir luchando contra el trabajo infantil forzado, el matrimonio infantil forzado y precoz y la trata de personas (Burundi);**

121.144 **Velar por que se aplique de manera efectiva la normativa vigente de lucha contra el trabajo forzoso, incluido el de las mujeres, el trabajo infantil y los matrimonios forzados (Francia);**

121.145 **Actuar para aplicar medidas integrales para exigir responsabilidades a las partes implicadas en el trabajo forzoso, la trata de personas y las operaciones de estafa en línea localizadas en las zonas económicas especiales del país (Sri Lanka);**

121.146 **Mejorar la cooperación regional y el intercambio de datos para hacer frente a la trata transfronteriza, las estafas laborales y el blanqueo de dinero (Malasia);**

121.147 **Cumplir las obligaciones internacionales que le incumben en virtud del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y colaborar con los asociados regionales e internacionales para hacer frente a este problema (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

121.148 **Garantizar el disfrute de los derechos laborales, asegurando condiciones de trabajo adecuadas para todas las personas y el derecho a formar sindicatos, con plena independencia (Portugal);**

121.149 **Enmendar la Ley del Trabajo, entre otras leyes, para tipificar el acoso sexual en el empleo y en todos los contextos laborales (Montenegro)**;

121.150 **Seguir reforzando la integración de la mujer en todos los aspectos del mundo laboral (Guinea Ecuatorial);**

121.151 **Seguir reforzando el sistema de seguridad social y asegurar el acceso a la atención sanitaria básica y a una educación de calidad (China);**

121.152 **Seguir reforzando las medidas de protección social para las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas mayores (Nepal);**

121.153 **Continuar las medidas para aliviar la pobreza, ayudar a las familias afectadas a salir de la pobreza y defender su derecho al desarrollo (Pakistán);**

121.154 **Continuar e intensificar los esfuerzos para erradicar la pobreza y promover el acceso a la educación de toda la ciudadanía, especialmente en las zonas rurales y remotas (República Popular Democrática de Corea);**

121.155 **Realizar nuevos esfuerzos para mitigar la pobreza en el marco de los Objetivos de Desarrollo sostenible (Brunei Darussalam);**

121.156 **Seguir aplicando programas nacionales de lucha contra la pobreza y fomento del desarrollo económico y social para todos los segmentos de la sociedad, especialmente los grupos más necesitados, sobre todo en las zonas rurales (Egipto);**

121.157 **Seguir aplicando el Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico, promover el desarrollo socioeconómico sostenible, redoblar los esfuerzos de mitigación de la pobreza y mejorar el bienestar de la población (China);**

121.158 **Continuar las medidas para mejorar el bienestar de la población y el nivel de protección social de los grupos vulnerables (Belarús);**

121.159 **Continuar los esfuerzos para mejorar el nivel de vida y asegurar un amplio acceso a una educación y unos servicios sanitarios de calidad (Uzbekistán);**

121.160 **Adoptar medidas eficaces para asegurar el acceso universal y equitativo al agua potable y el saneamiento, especialmente en las zonas rurales y remotas (España);**

121.161 **Desarrollar estrategias que permitan garantizar los servicios de agua y saneamiento, priorizando el acceso de las poblaciones más vulnerables y en áreas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);**

121.162 **Proseguir los esfuerzos para aprovechar este éxito y llegar a las comunidades que aún lo necesitan (Eritrea);**

121.163 **Ampliar el apoyo a las iniciativas comunitarias de subsistencia y nutrición a fin de asegurar un desarrollo equitativo y la resiliencia entre las poblaciones vulnerables (Malasia);**

121.164 **Mejorar el acceso equitativo a la educación, la sanidad y los servicios sociales, especialmente en las zonas rurales y remotas, con miras a elevar el nivel de vida y asegurar el desarrollo sostenible (Viet Nam);**

121.165 **Redoblar los esfuerzos para aplicar las disposiciones del Plan de Acción Nacional sobre Nutrición, cuyo objetivo principal es poner remedio al problema de la malnutrición entre las mujeres y los niños (Uzbekistán);**

121.166 **Seguir esforzándose por poner en marcha políticas adecuadas y realizar las asignaciones presupuestarias apropiadas para asegurar la cobertura sanitaria universal, en particular para la población de zonas rurales (Mauricio);**

121.167 **Seguir reforzando el sistema nacional de salud y asegurar la aplicación plena y efectiva de las leyes, las estrategias nacionales y los planes de acción relacionados con la atención de la salud maternoinfantil (República Popular Democrática de Corea);**

121.168 **Velar por que se apliquen plenamente las siete leyes relacionadas con la salud aprobadas desde 2021, a fin de que sea plenamente efectivo el derecho a la salud de todos los ciudadanos, especialmente los de zonas rurales (República Islámica del Irán);**

121.169 **Seguir promoviendo el derecho a la salud de su población, en particular de las mujeres y los niños (Singapur);**

121.170 **Redoblar los esfuerzos para promover unos servicios sanitarios inclusivos y de calidad en todo el país, prestando especial atención a las mujeres, los niños y las minorías étnicas (República de Corea);**

121.171 **Realizar esfuerzos adicionales para abordar los retos pendientes en el sector sanitario, especialmente para asegurar la plena inclusión de las zonas rurales en estas importantes iniciativas (Eritrea);**

121.172 **Seguir reforzando el sistema sanitario, en particular aumentando los recursos destinados a programas de salud maternoinfantil (Etiopía);**

121.173 **Poner en marcha acciones concretas y asignar los recursos adecuados para mejorar los resultados en materia de salud maternoinfantil (Estonia);**

121.174 **Seguir aumentando el acceso a los servicios sanitarios de las mujeres y las niñas, incluidas las pertenecientes a grupos étnicos minoritarios, tanto en zonas rurales como remotas (Serbia);**

121.175 **Completar los programas orientados a reforzar el sistema nacional de salud, incluidos los servicios integrales de atención de la salud para mujeres y niños (Egipto);**

121.176 **Seguir mejorando la situación sanitaria del pueblo laosiano, reforzando los programas existentes con miras a asegurar la prestación de servicios accesibles para todas las personas (Brunei Darussalam);**

121.177 **Facilitar el acceso de los grupos vulnerables a la sanidad y la educación (Guinea Ecuatorial);**

121.178 **Trabajar en sistemas sanitarios y educativos que lleguen a sus comunidades vulnerables, especialmente las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y quienes viven en zonas remotas (Zimbabwe);**

121.179 **Garantizar el acceso de las mujeres y niñas a los servicios de salud sexual y reproductiva en todo el territorio nacional (Uruguay);**

121.180 **Seguir promoviendo el acceso de las mujeres a los servicios de salud sexual y reproductiva (Tailandia);**

121.181 **Asegurar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva (Islandia);**

121.182 **Garantizar que los adolescentes, especialmente las niñas, tengan acceso a información, educación y servicios de calidad, integrales y adaptados a su edad, para tomar decisiones informadas sobre su salud sexual y reproductiva, prevenir embarazos no deseados, protegerse contra la violencia de género y las infecciones de transmisión sexual y realizar una transición segura a la edad adulta, en consonancia con los compromisos adquiridos en la Cumbre de Nairobi, celebrada con ocasión del 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (Panamá);**

121.183 **Seguir centrándose en reducir la mortalidad de madres y niños de entre 1 y 5 años, mejorar la nutrición y asegurar el acceso a medicamentos y productos médicos a precios razonables (Pakistán);**

121.184 **Revisar el programa nacional de planificación familiar y realizar un estudio que identifique y aborde lagunas existentes, para mejorar la salud maternoinfantil y prevenir embarazos adolescentes, especialmente en zonas remotas (México);**

121.185 **Mejorar la recopilación de datos sobre las víctimas de municiones en racimo y municiones sin detonar y asignar mayores recursos a su atención médica, rehabilitación y apoyo psicológico, y velar por su inclusión social y económica (Panamá);**

121.186 **Despenalizar y legalizar el aborto (Islandia);**

121.187 **Seguir intensificando sus esfuerzos para mejorar el acceso equitativo a las oportunidades educativas, aumentando la inversión pública y mejorando la contratación de profesores (Bhután);**

121.188 **Seguir reforzando su sistema escolar con vistas a asegurar oportunidades educativas inclusivas y equitativas para todas las personas, lo que incluye poner remedio a la escasez de profesores y mejorar las instalaciones escolares (Nueva Zelandia);**

121.189 **Proseguir los esfuerzos para mejorar el acceso a una educación de calidad, especialmente en las zonas rurales (India);**

121.190 **Intensificar las medidas dirigidas a mejorar el acceso a una educación de calidad para todas las personas (Nepal);**

121.191 **Facilitar el acceso a una educación de calidad para todos los niños, especialmente para las niñas y para los niños con discapacidad procedentes de familias con bajos ingresos (Qatar);**

121.192 **Seguir ampliando la inversión en infraestructuras y recursos educativos a fin de mejorar la calidad de la enseñanza y promover la inclusividad (Etiopía);**

121.193 **Intensificar los esfuerzos para garantizar un acceso equitativo a las oportunidades educativas, en particular apoyando a las niñas y los niños vulnerables procedentes de familias con bajos ingresos y estableciendo un sistema educativo basado en la tecnología digital (República de Corea);**

121.194 **Seguir esforzándose para aumentar el apoyo que se presta a los estudiantes de grupos vulnerables, con vistas a mejorar el acceso a la educación (Mauricio);**

121.195 **Mantener los esfuerzos existentes para garantizar la adopción de estrategias que refuercen el derecho a la educación, en particular para las niñas (Marruecos);**

121.196 **Intensificar los esfuerzos para promover la educación y la concienciación en materia de derechos humanos entre los funcionarios públicos, los agentes empresariales, los medios de comunicación y la juventud (Indonesia);**

121.197 **Redoblar sus esfuerzos para reducir las tasas de abandono escolar en la enseñanza secundaria, tanto en el primer ciclo como en el segundo, entre otros medios luchando contra la violencia en entornos educativos (Serbia);**

121.198 **Considerar la posibilidad de desarrollar una estrategia nacional de educación inclusiva destinada a abordar las dificultades socioeconómicas que afectan a la matriculación y permanencia de los niños en las escuelas (Rumanía);**

121.199 **Seguir reforzando el marco jurídico relacionado con el medio ambiente (Bhután);**

121.200 **Adoptar enfoques basados en los derechos humanos y que respondan a las cuestiones de género en las políticas sobre medio ambiente, cambio climático y reducción del riesgo de desastres (Islas Marshall)**;

121.201 **Aumentar las inversiones en servicios de agua, saneamiento e higiene resilientes desde el punto de vista del clima, priorizando el acceso de las poblaciones más vulnerables (Maldivas);**

121.202 **Continuar con la aprobación y revisión de leyes e instrumentos legales sobre la base de sus realidades nacionales, que permitan fortalecer la promoción, protección y disfrute de los derechos humanos de toda su población, incluyendo el derecho al desarrollo (República Bolivariana de Venezuela);**

121.203 **Redoblar los esfuerzos para promover el derecho al desarrollo aplicando de manera efectiva el Plan Maestro de Asignación de Tierras Nacionales, que persigue reducir la brecha en materia de desarrollo entre las zonas urbanas y rurales, y promoviendo la gestión sostenible de los recursos naturales (Indonesia);**

121.204 **Seguir reforzando los planes de desarrollo socioeconómico, centrándose en lograr los objetivos de desarrollo y mejorar el nivel de vida de toda la ciudadanía (Camboya);**

121.205 **Seguir explorando la cooperación Sur-Sur en el proceso de graduación de la categoría de país menos adelantado; especialmente, los esfuerzos colectivos relacionados con la realización del derecho al desarrollo (República Islámica del Irán);**

121.206 **Mantener el compromiso de garantizar la continuidad de los programas de promoción y protección de los derechos humanos, a la luz de su futura graduación de la categoría de país menos adelantado (Tailandia);**

121.207 **Seguir ejecutando programas de desarrollo dirigidos a los grupos marginados (Omán);**

121.208 **Velar por que los proyectos de desarrollo respeten los derechos de las comunidades afectadas, incluido el principio del consentimiento libre, previo e informado (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

121.209 **Proseguir sus esfuerzos de limpieza de las zonas de peligro confirmado, en las que podría prestarse la asistencia necesaria a las comunidades afectadas (Tailandia);**

121.210 **Velar por que se tengan debidamente en cuenta las repercusiones sociales de los grandes proyectos de desarrollo de infraestructuras, de acuerdo con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Luxemburgo);**

121.211 **Asegurar la consulta libre, previa e informada con las comunidades afectadas en todos los proyectos de desarrollo y establecer un marco jurídico claro para la indemnización y el reasentamiento de las personas desplazadas en virtud de la Ley de Reasentamiento y Medios de Subsistencia (Suiza);**

121.212 **Seguir reduciendo los obstáculos a la participación de las mujeres en la actividad empresarial y el acceso al crédito (Pakistán);**

121.213 **Reforzar las capacidades de prevención y mitigación de desastres y reducir los efectos del cambio climático y los desastres naturales (China);**

121.214 **Seguir apoyando la Estrategia Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres (2021-2030), que persigue, entre otros objetivos, el fortalecimiento del sistema de prevención de desastres, reducción del riesgo y preparación y respuesta (Jordania)**;

121.215 **Fortalecer la aplicación del Plan Maestro de Asignación de Tierras Nacionales para 2030, que permita garantizar la seguridad alimentaria, reconociendo la tierra utilizada tradicionalmente por las comunidades rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);**

121.216 **Dar continuidad a los planes de acción nacionales para la igualdad de género y al Plan Nacional de Acción para la Prevención y Eliminación de la Violencia contra Mujeres y Niños (Estado Plurinacional de Bolivia);**

121.217 **Derogar todas las disposiciones del Código Penal que discriminen a las mujeres (Islandia);**

121.218 **Seguir promoviendo los derechos de las mujeres y las niñas aumentando su acceso a los servicios de salud y a la educación, previniendo la violencia contra ellas y prohibiendo el matrimonio forzado (Japón);**

121.219 **Seguir eliminando la discriminación de género y la violencia contra las mujeres y las niñas, entre otros medios reforzando la protección jurídica, el acceso a la justicia y los servicios de apoyo (Tailandia);**

121.220 **Adoptar medidas concretas para combatir la violencia de género y la discriminación y mejorar el acceso de las mujeres y las niñas al mercado laboral y a la educación (Chequia);**

121.221 **Promover la participación de las mujeres en todos los niveles de la vida política (Líbano);**

121.222 **Permitir una mayor participación de las mujeres en instancias decisorias (Türkiye)**;

121.223 **Continuar los programas para reforzar las capacidades de las mujeres, su empoderamiento económico y su promoción en los órganos de toma de decisiones (Burundi);**

121.224 **Proseguir los esfuerzos nacionales para asegurar la igualdad de género y empoderar a las mujeres en puestos de liderazgo y círculos de toma de decisiones (Egipto);**

121.225 **Tomar iniciativas para crear un entorno más propicio a la participación cabal de las mujeres y las niñas en todos los sectores (Bangladesh);**

121.226 **Adoptar nuevas medidas para empoderar a las mujeres en todas las esferas (Omán);**

121.227 **Fomentar la concienciación de la comunidad sobre la importancia de la igualdad de género y reforzar el papel de la familia y la escuela en el establecimiento de una cultura de respeto de los derechos desde una edad temprana (Kuwait);**

121.228 **Combatir la violencia contra las mujeres y las niñas (Guinea Ecuatorial**);

121.229 **Realizar las modificaciones legales necesarias para tipificar como delitos todas las formas de violencia de género contra las mujeres y adoptar una definición de violación basada en la ausencia de consentimiento (Colombia);**

121.230 **Tomar medidas para mejorar la igualdad de género en todos los sectores y abordar las cuestiones relacionadas con la violencia de género, entre otras cosas concienciando a la población y ampliando los centros de acogida para la protección de niñas y mujeres (Sri Lanka);**

121.231 **Revisar y aplicar la legislación con vistas a erradicar el matrimonio infantil y precoz, así como otras formas de violencia de género contra las adolescentes, como el rapto de novias, la trata, la explotación sexual y la violencia de pareja (Chipre)**;

121.232 **Redoblar los esfuerzos orientados a erradicar el matrimonio infantil y precoz y otras formas de violencia de género contra las adolescentes, como el rapto de novias, la trata, la explotación sexual y la violencia de pareja (Bélgica)**;

121.233 **Desarrollar y financiar una estrategia nacional para combatir la violencia de género, así como el matrimonio infantil, precoz y forzado, que incluya responsabilidades claras, mecanismos de aplicación, un proceso de rendición de cuentas y un presupuesto claro (Canadá);**

121.234 **Adoptar una definición de violación basada en el consentimiento, que se aplique a todas las personas sin discriminación (Islandia);**

121.235 **Tipificar como delito la violación conyugal (Islandia);**

121.236 **Modificar la Ley de Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres con miras a incluir definiciones jurídicas precisas y establecer el entorno de apoyo necesario para que las mujeres ejerzan sus derechos, denuncien los delitos y participen en las actuaciones penales, por ejemplo mediante unidades especializadas en cuestiones de género en los sistemas policial y fiscal y la provisión de asistencia por parte de expertos psicológicos (Eslovenia);**

121.237 **Mantener los denodados esfuerzos para luchar contra la violencia de género y la discriminación y empoderar a las mujeres mediante el refuerzo de la educación y la formación en derechos humanos, entre otras medidas (Filipinas);**

121.238 **Seguir esforzándose para proteger a las mujeres y las niñas de todas las formas de violencia, fortaleciendo los mecanismos de prevención y protección y desarrollando la capacidad de las partes interesadas (Kuwait);**

121.239 **Adoptar las medidas necesarias para velar por que se investiguen y enjuicien de manera efectiva los delitos de violencia contra las mujeres (España);**

121.240 **No cejar en su empeño de luchar contra la violencia de género y facilitar la representación de las mujeres en puestos de liderazgo (Singapur);**

121.241 **Reforzar los sistemas de protección de la infancia e intensificar los esfuerzos para erradicar el matrimonio infantil (Lesotho);**

121.242 **Reforzar el sistema nacional de protección de la infancia aumentando la dotación presupuestaria, desarrollando programas de formación profesional para trabajadores sociales y mejorando la prestación de servicios en todo el país (Rumanía);**

121.243 **Redoblar los esfuerzos para reducir el abandono escolar promoviendo una educación inclusiva para todos los niños (Tailandia);**

121.244 **Proseguir las medidas encaminadas a la aplicación efectiva de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Georgia);**

121.245 **Revisar la legislación nacional para armonizarla con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Líbano);**

121.246 **Adoptar medidas efectivas para cumplir plenamente con sus obligaciones de proteger los derechos de las personas con discapacidad, incorporándolos en el próximo Décimo Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico y modificando la legislación que restringe los derechos de las personas con discapacidad a participar en la vida política, incluido su derecho al voto (Portugal);**

121.247 **Proseguir los esfuerzos de las autoridades para garantizar de forma efectiva la plena inclusión de las personas con discapacidad, incluido el acceso a la educación, el empleo y la atención sanitaria (España);**

121.248 **Reforzar la aplicación de políticas, estrategias y planes de acción nacionales en favor de las personas con discapacidad (Azerbaiyán);**

121.249 **Proseguir sus esfuerzos para proporcionar un mejor acceso a la atención sanitaria a las personas con discapacidad (India);**

121.250 **Esforzarse más para mejorar las condiciones de las personas con discapacidad, especialmente en el entorno laboral (Iraq);**

121.251 **Seguir trabajando para aplicar medidas para proteger a los grupos vulnerables, como los niños y las personas con discapacidad (Vanuatu);**

121.252 **Seguir trabajando para prestar servicios sociales, sanitarios y educativos a los grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad (Türkiye);**

121.253 **Fortalecer el enfoque basado en derechos humanos y sensible a la discapacidad en los programas de recuperación de tierras agrícolas previamente contaminadas por municiones sin detonar, así como en los servicios de asistencia a las víctimas, especialmente en zonas remotas (México);**

121.254 **Legislar para que en la República Democrática Popular Lao se reconozca y proteja a los Pueblos Indígenas (Nueva Zelandia);**

121.255 **Seguir esforzándose para asegurar la protección de los derechos de los grupos minoritarios (Malawi);**

121.256 **Establecer un proceso administrativo transparente de autoidentificación para el reconocimiento legal de la identidad de género, que no imponga requisitos invasivos (Islandia);**

121.257 **Tomar las medidas pertinentes para que los migrantes puedan acceder a atención sanitaria y planes de seguro médico, facilitando aspectos legales y lingüísticos (Colombia).**

122. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

# Anexo

## Composición de la delegación

The delegation of Lao People's Democratic Republic was headed by H.E. Mr. Thongphane SAVANPHET, Deputy Minister of Foreign Affairs, Vice-Chairman of the National Committee on Human Rights, Head of Delegation and composed of the following members:

- H.E. Mr. Daovy VONGXAY, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative of the Lao PDR to the United Nations Office and other International Organisations in Geneva, Delegate;
- Amb. Phoukhong SISOULATH, Director General, Department of Treaty and Law, Ministry of Foreign Affairs, Delegate;
- Brig. General Kongsavat BOUNLIENG, Deputy Director General, General Police Department, Ministry of Public Security, Delegate;
- Mr. Sosonephith PHANOUVONG, Director General, Department of Ethnic and Religious Affairs, Ministry of Home Affairs, Delegate;
- Mr. Nalonglith NORLASING, Director General, Justice Affairs Administration and Promotion Department, Ministry of Justice, Delegate;
- Mrs. Bounleua CHANTHAPHOMMA, Director General, the Center for Counseling and Protection of Women and Children, Lao Women's Union, Delegate;
- Mr. Boungnalith SOUTHICHAK, Minister-Counsellor, Deputy Permanent Representative of the Lao PDR to the United Nations Office and other International Organisations in Geneva, Delegate;
- Mr. Bounlath VORACHITH, Deputy Permanent Secretary, Ministry of Natural Resources and Environment, Delegate;
- Mr. Thiphasone SOUKHATHAMMAVONG, Deputy Director General, Department of Planning and International Cooperation, Ministry of Labour and Social Welfare, Delegate;
- Mr. Phoutsady PHANYASITH, Deputy Director General, Department of Multilateral Parliamentary Relations, Foreign Affairs Committee, National Assembly, Delegate;
- Mr. Phetsamone KEOVONGVICHITH, Deputy Director General, Department of International Organisations, Ministry of Foreign Affairs, Delegate;
- Mr. Thiphasone SENGSOURINHA, Deputy Director General, Department of Treaty and Law, Ministry of Foreign Affairs, Delegate;
- Mr. Phoutthabandith WARINTHRASAK, Director of Human Rights and International Humanitarian Law Division, Department of Treaty and Law, Ministry of Foreign Affairs, Delegate;
- Ms. Sililat SIENGSOUNTHONE, Deputy Director of Human Rights and International Humanitarian Law Division, Department of Treaty and Law, Ministry of Foreign Affairs, Delegate;
- Mrs. Oudavanh NARKKHAVONG, Second Secretary, Permanent Mission of the Lao PDR to the United Nations Office and other International Organisations in Geneva, Delegate;
- Mr. Khamphouxay CHAMPAPHAN, Third Secretary, Permanent Mission of the Lao PDR to the United Nations Office and other International Organisations in Geneva, Delegate;
- Mrs. Panatda LUANGLATH, Official, Human Rights and International Humanitarian Law Division, Department of Treaty and Law, Ministry of Foreign Affairs, Delegate;

- Mr. Soukamy KEOBOUAPHONE, Administration and Technical Staff, Permanent Mission of the Lao PDR to the United Nations Office and other International Organisations in Geneva, Delegate;
- Mr. Detsada SOUKHASEUM, Interpreter.